



Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Presidencia de la República Dominicana

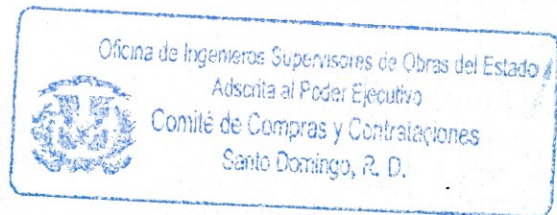
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

Resolución Núm. 27-2018, del Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, que **designa peritos para la elaboración de la ficha técnica** del Procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-005-2018**, para la adquisición **“Tickets de Combustible Pre-pagados para la Institución”**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento 543 -12 de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido Reglamento, por: **1ero.) Ing. Luis Conrado Ruiz Valdez**, dominicano, mayor de edad, Subdirector OISOE para la Región Sur y Provincia Santo Domingo, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172349-2, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones, conforme autorización de fecha 17/10/2018; **2do.)** Por la Directora Financiera y Administrativa de la OSIOE, **Licda. Virginia Pérez Polanco**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 061-0023605-5, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Arq. Fátima Ortiz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Ledler
[Handwritten signatures]



VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El art. 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, el párrafo I) del 36, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación No. DA-0410-2018, de fecha 17/10/2018, remitida por la Dirección Administrativa de la OISOE.

1. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa de la OISOE, mediante comunicación DA-0410-2018, de fecha 17/10/2018, ha solicitado la adquisición de **"Tickets de Combustible Pre-pagados para la Institución"**
2. **CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.
3. **CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.
4. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento 543-12, "La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras Y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto le **DESIGNA**, en calidad de peritos para el proceso de adquisición de **"Tickets de Combustible Pre-pagados para la Institución"**, a **Nathalia Isabel Melo Soto, Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez, Jaime Adriano Frías**, dominicanos,

Página 2 de 3

mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-1884827-4, 001-0754244-1 y 001-0126331-7 respectivamente.

SEGUNDO: Los Peritos designados, tendrán a su cargo la **elaboración de las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias**, para la realización del proceso de adquisición de **"Tickets de Combustible Pre-pagados para la Institución"** para lo cual, deberán realizar un estudio de mercado, que sustente las descripciones que contendrá la ficha técnica a realizar.

TERCERO: La ficha técnica elaborada por los peritos designados, deberá ser entregada a este Comité de Compras y Contrataciones, dentro de 3 días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones, Ing. Francisco Pagán Rodríguez, Director General de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

Ing. Luis Conrado Ruiz Valdez,
Subdirector OISOE para la Región Sur y Provincia de Santo Domingo

Lic. Virginia Pérez Polanco,
Directora Financiera y Administrativa OISOE

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones

Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Jurídica de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Arq. Fátima Ortiz,
Directora de Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Elianny Caba
Responsable de Libre Acceso Información.

